



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 243/90, Letra: H.C.D., por el cual se solicita una excepción a los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de las excepciones requeridas;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio de la Ciudad;

Que las recovas planteadas son elementos necesarios y beneficiosos para la Comunidad, dadas las condiciones climáticas de la región;

Que el edificio proyectado esta ubicado en una zona netamente comercial;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fijan los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva sita en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 1, autorizándose a:

- a) Un FOS máximo en Planta Baja de hasta 0,92.
- b) Un FOT máximo de hasta 3,31.
- c) Cuerpo salientes cerrados que vuelan sobre vía pública hasta 1,50m sobre calle San MARTIN y sobre calle Gdor. CODOY, hasta su intersección con la ochava reglamentaria.

En sector de ochava en plantas 1° y 2° piso y entretecho en voladizo



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

...1///

de hasta 2,83m por lado de la intersección de calles San MARTIN y Gdor. GODOY.

- d) Altura máxima de la torra sobre calle San MARTIN de 18,00m, quedará sujeta a aprobación definitiva por parte de la Dirección de Aeronáutica dada la ubicación del edificio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 716 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-10-90.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 716/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fijan los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva sita en la Sección A, Macizo 74, Parcela 1.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 716/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fijan los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva sita en la Sección A, Macizo 74, Parcela 1.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 660/90.-

RECIBIÓ
COPIA FIEL
HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS DE LA ROSA

CARLOS DE LA ROSA
Intendente
Municipal